✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO.

las reglas y formalidades, q̃ dhos Padres
examinadores adbirtieron aberse ob
serbado en otros pueblos en semejantes
casos, y haūdo tenido ala vista y alamano
var velox dearena p.ª el señalam.to y reci
men delas oras, y vna campanilla p.ª
tocar y abisar alos actuantes, y alos
q̃ entre si ellos mismos p.r suorn sean
quian; y para q.e conste y causetos efec
tos de Justificaz.n correspondientes se
pone p.r diligencia q̃ firmaran dhos
s.es Justiz.a prosud.r sindico y capitulares
q̃ aqui se contendran p.r sus firmas en
la villa de Zehegin a diez y seis de dizre
de mil setez.s setenta y vno =

D.n Alonso Josef Carreño Quiñones y Melgarejo
D.n Antonio Jph Pareja
Alf.l Gines Chico
D.n Fran.co de Gongora
D.n Fran.co Antonio Sanchez Lorencio
D.n Alonso Jph Carmona y Carreño
D.n Joseph Luis Sanchez
D.n Fran.co Chico de Guzman